

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2872

De Actualidad

El Escalafón y el concurso.—Ha de permitírsenos que insistamos en estos dos puntos interesantes de la vida profesional.

Mientras otra cosa no se disponga, el Escalafón general es el regulador de los derechos y de la vida del Magisterio primario.

Y mientras otra cosa no se disponga, el concurso general de traslado es a la vez, un derecho reconocido en todos los Maestros propietarios y un medio previo, casi único, de proveer las Escuelas vacantes en determinadas poblaciones.

Estas dos afirmaciones que dejamos sentadas, son indiscutibles.

Precisamente, por esas dos razones verdaderamente transcendentales, hay que atender con tanto cuidado y tanta diligencia, a la rectificación del Escalafón y al concurso de traslado.

La autoridad ha mandado que en toda instancia, solicitud, queja, etc., etc., que se dirija a la administración, se indique el lugar del Escalafón y a la autoridad le consta, mejor que a nadie, que actualmente nadie sabe, ni puede saber, el número que en rigor le corresponde en dicho Escalafón.

El Sr. Ascarza ha aducido el dato, un poco antiguo, de que existían hace algún tiempo, más de 3.500 Escuelas sin Maestros propietarios y ahora ese número se acerca a 5.000 si no pasa de ellos.

¿Puede la administración central permanecer impasible ante esta situación?

De ninguna manera: por eso pedimos que se active la provisión de las Escuelas.

Esa provisión comprende ahora tres partes distintas que son:

Anuncio del concurso general de traslado sin esperar la rectificación del Escalafón; el número del Escalafón antiguo, juntamente con la hoja de servicios corriente, permitirá resolverlo.

Adjudicación inmediata de las vacantes a los interinos que tengan derecho para restablecer la normalidad en la provisión de plazas por oposición libre.

Anuncio de los concursos rápidos entre Maestros de 625 y de 500 pesetas, concursos que han debido celebrarse ya y que no deben demorarse por más tiempo, pues no hay causa, ni siquiera pretexto, para que continúe la suspensión.

Volvemos a llamar la atención de las autoridades sobre estos hechos que reclaman con imperio, las necesidades de la enseñanza y los derechos del Magisterio.

MAÑANA,

publicaremos en número extraordinario, la Relación de los 500 Maestros que del sueldo de 500 pesetas ascienden al de 625.

Este número no privará a nuestros lectores de los correspondientes al jueves y sábado, que saldrán como de costumbre.

La enseñanza en el ejército.—El general Ochoa dictó, como se recordará, el pasado mes de enero, una orden general para todos los regimientos de la séptima región.

Tenía esta orden por objeto utilizar los valiosos servicios de los Maestros de

ORTOGRAFIA CASTELLANA.—Nueva edición encartonada.—S E I S ptas. docena.

Escuela para enseñar a los reclutas en los cuarteles los rudimentos de las materias elementales de enseñanza preparándolos para ser buenos soldados, y cuando dejaran el servicio, unos buenos ciudadanos.

Aquella disposición le valió al señor Ochando muchas y muy entusiastas felicitaciones tanto de las autoridades militares como de las académicas. Recientemente le han felicitado los Maestros de Madrid por tan patriótica medida y a ellos ha contestado el Sr. Ochando, valiéndose de la prensa periódica, en términos sumamente halagüeños.

De desear sería que lo que ha hecho el Sr. Ochando en la séptima región, se hiciera en las demás regiones y que se destinara a los Maestros reclutas a las Escuelas regimentales, donde seguramente prestarán a la patria servicios más importantes tal vez que en los campos de batalla.

Colegio de Huérfanos del Profesorado Español.—Esta Asociación, fundada en 29 de diciembre de 1912, y cumpliendo lo ordenado en el artículo 40 del Reglamento social, se reunió en Junta general de socios, el 20 del actual, para tratar de asuntos de grandísimo interés para tan simpática entidad, dado el incremento que la misma ha tomado, durante el pasado año, toda vez que han sido numerosas y de gran valor las adhesiones recibidas, de Profesores, de Universidades, Institutos, Escuelas Normales, de primera enseñanza, etc., se acordó por unanimidad, pedir al Ministro de Instrucción pública, la declare Benéfica y Oficial para cuantos a ella puedan pertenecer, y de esta forma todo el Profesorado estará unido, y en posesión del aprecio que merece su elevada misión.

En su consecuencia, esta Junta general, acordó dirigirse al Director de *El Magisterio Español* y suplicarle que por conducto de tan importante periódico, llegue a conocimiento de nuestros compañeros en el sagrado ministerio de la enseñanza, la existencia legal de esta Asociación, y rogarles, que siendo ya un hecho completo su funcionamiento, soliciten su inscripción, mediante instancia dirigida a su Presidente.

Teniendo presente que pueden solicitar la inscripción de socio, con la antigüedad que deseen a partir de 1.º de enero de 1913, quedando relevados de cuota de entrada a que se refiere el artículo 17 del Reglamento, consistente en «10 pesetas», los que sean socios hasta fines de junio

del presente año, por ser acuerdo de la Asamblea.

Artículo 18 del Reglamento: Las cuotas se graduarán en la forma siguiente:

Hasta 500 pesetas de haber anual...	0,25
De 501 pesetas a 1.000... ..	0,50
De 1.001 — a 1.500... ..	0,75
De 1.501 — a 2.000... ..	1,00
De 2.001 — a 2.500... ..	1,25
De 2.501 — a 3.000... ..	1,50
De 3.001 — a 3.500... ..	1,75
De 3.501 — a 4.000... ..	2,00
De 4.001 — a 4.500... ..	2,25
De 4.501 — a 5.000... ..	2,50
De 5.001 — a 5.500... ..	2,75
De 5.501 — a 6.000... ..	3,00
De 6.001 — a 6.500... ..	3,25
De 6.501 — a 7.000... ..	3,50
De 7.001 — a 7.500... ..	3,75
De 7.501 en adelante... ..	4,00

A Roma.—Al curso Montessori, que principiará en Roma el 23 del corriente, asistirán, subvencionadas por la Diputación de Barcelona, las Maestras señoras Roig y Villuendas, y, por el Ayuntamiento, las señoras Vigneaux, Canals y Climent, que acudieron al concurso que a este efecto se abrió, y fuera del citado concurso, se propuso a la Inspectora doña Leonor Serrano.

Según noticias, que tenemos por fidedignas, ese viaje tiene por objeto estudiar los procedimientos de enseñanza de la Dra. Montessori, para establecer luego en Barcelona una Escuela de párvulos modelo, basada en la orientación de los mismos.

REVISTA PEDAGÓGICA EXTRANJERA

DESDE AUSTRIA

Escuelas Normales.

El tercer artículo de la Ley que tiene por título: «Educación del Maestro y habilitación para ejercer la profesión del Magisterio» dice así: *Institutos magistrales* (Escuelas Normales).—Hállanse estos centros separados según el sexo de los alumnos y anexa hay siempre una *Escuela práctica* (llamada modelo), un *jardín de la infancia* para que las alumnas puedan formarse idea del régimen de tales instituciones y una parcela de terreno para que los varones puedan ejer-

citarse en las labores agrícolas. En dichas Escuelas son admitidos los alumnos después de un riguroso examen que comprende las materias enseñadas en las Escuelas cívicas y no pueden matricularse más de cuarenta en un solo curso.

En los mencionados institutos se estudian—en cuatro años—las siguientes asignaturas: Religión, Pedagogía (con ejercicios prácticos), Enseñanza de la Lengua, Geografía, Historia y Doctrina de la Constitución Patria, Matemáticas, Dibujo geométrico, Historia Natural, Física, Economía rural con especiales miras a las condiciones del suelo del país (para los varones), Caligrafía, Dibujo a mano alzada, Música (con tendencia a la religiosa), Gimnasia y Labores femeniles (para las jovencitas).

Exámenes.—Hay los siguientes: el llamado de «madurez» que se hace al finalizar el cuarto curso, bajo la presidencia de un delegado de la Autoridad escolar provincial, que provee de un certificado en virtud del cual se puede obtener una plaza de submaestro o Maestro provisional.

El de «habilitación» que sirve para ejercer la enseñanza en las Escuelas populares generales, y que se obtiene después de haber observado buena conducta y practicado con aprovechamiento dos años en una Escuela pública popular, (o bien privada con el carácter de pública), alcanzando así un certificado de habilitación para ejercer en propiedad, en las *ciudades Escuelas populares*.

El de habilitación, para enseñar en las Escuelas cívicas, se obtiene después de haber practicado con aprovechamiento tres años, por lo menos, en las *Escuelas populares* y sufrido además un examen, en virtud del cual, se recibe luego «un certificado de habilitación para enseñar en las mencionadas Escuelas cívicas».

Ambos exámenes de *habilitación*, se efectúan ante una comisión examinadora nombrada por el Ministerio de Instrucción y formada por Directores, Inspectores escolares e ilustrados Maestros.

Dice, además, que se puede estudiar privadamente, y a los 19 años cumplidos sujetarse al examen de «madurez» en un Instituto magistral del Estado; que cada examen puede repetirse una sola vez y que al no desempeñar servicios en una Escuela (que sea considerada como pública) más de tres años, tiene a continuación de haber sufrido el examen de habilitación, que hacer otro nuevo examen para poder desempeñar en *propiedad* una Escuela pública.

En el 4.º capítulo dice: *Perfeccionamiento de los Maestros.*—La Ley quiere que se provea a esta importantísima necesidad por medio de periódicos escolares, de bibliotecas para Maestros, de conferencias periódicas y de cursos de perfeccionamiento.

Con tales fines dispone: que en cada distrito haya una biblioteca para Maestros, administrada por una comisión elegida de acuerdo entre ellos mismos; que se tenga en cada distrito, a lo menos una vez al año, una conferencia dada por los Maestros bajo la dirección del Inspector escolar del distrito, para discutir asuntos referentes a la enseñanza, materias, métodos, medios de enseñanza, libros escolares, disciplina, etc., debiendo participar de la discusión todos los Maestros de las Escuelas públicas; que cada seis años tengan lugar una conferencia provincial por los delegados de las conferencias del distrito, bajo la presidencia de un Inspector escolar provincial; que se abran cursos de perfeccionamiento en los Institutos magistrales, aprovechando, en particular, la época de vacaciones.

En el 5.º capítulo se habla de los deberes que tienen los Maestros, imponiéndoles la obligación de vigilar a la juventud escolar en lo que se refiere a los ejercicios religiosos prescritos y de dar tantas horas de clase como requiera la concurrencia escolar.

Exclúyese de ejercer la profesión de enseñanza a aquellos individuos que, a continuación de una condena penal, perdieron la legalidad por la representación comunal y amenaza con medios disciplinarios al Maestro que faltare a sus deberes en la Escuela o fuera de ella o bien no desplegase la actividad que corresponde a su cargo.

Confíase a la Inspección escolar del distrito, el cuidado de substituir *provisionalmente* las plazas vacantes y a la Autoridad escolar provincial, la de cubrir las en propiedad, siempre con el concurso de aquellos encargados del sostenimiento de las Escuelas.

También se ordena que los Maestros sean remunerados de modo que puedan dedicarse a su vocación con todas sus energías, lo cual podrán realizar si están libres de toda ocupación accesoria que se lo impida.

Que a los Maestros (varones), se les pague en grado suficiente para sostener a su familia.

Dispone, asimismo, que por la autoridad correspondiente se vigile el que Maestros y Maestras tengan un sueldo

decoroso y que se les pague con puntualidad.

Que todos los Maestros y submaestros, (una vez alcanzado el certificado de habilitación), tengan derecho a jubilación, y a pensión, las viudas y huérfanos y que se formen fondos especiales de pensiones con el concurso de los Maestros, de los ayuntamientos y de la provincia, siendo administrados por la *autoridad escolar provincial*, y, en fin, que para todos los detalles se dicten las oportunas leyes provinciales.

De la «fundación de las Escuelas» trata el 6.º capítulo, y confía ese importantísimo asunto a la legislación provincial, la cual tiene el deber de emitir las oportunas disposiciones para fundar Escuelas y las instituciones de educación necesarias para los niños anormales y para aquellos que tienen defectos físicos y cursos de perfeccionamiento.

Luisa Moratto.

Cherso (Istria).

OBRA NUEVA

Dentro de pocos días se pondrá a la venta:

María Montessori.

Estudio y crítica de sus sistemas y métodos de enseñanza por

D. Ezequiel Solana.

Asociaciones de Maestros

Madrid.—Se suplica a los Maestros de Escuela nacional de esta Corte, que asistan a la reunión que el miércoles 25, a las diez de la mañana, se celebrará en la Es-

cuela Normal de Maestros, para un asunto de gran interés para la clase.

Vivero.—Los Maestros de este partido felicitamos al Director de *El Magisterio Español* y le enviamos un voto de gracias por su valiente y justa campaña en favor de las desdichadas y preteridas categorías de Maestros de 1.375 y de 1.100 pesetas de dotación con más de veinte años de servicios, que no lograron ascender 275 pesetas cuando otros con doce años y menos, ascendieron 500 pesetas.

En nombre de mis compañeros.—*Luis Tobío Campos.*

Ecós del Magisterio

La verdad.

Leo un artículo firmado por «Parvorell» que le encabeza así: «Los antiguos Maestros superiores de 1.100 pesetas y el Escalafón general» en el que copia a la letra el art. 71 del Real decreto de 25 de agosto de 1911, ya aplicado a los Maestros superiores.

No sabía yo que el Sr. Parvorell pertenecía al grupo de Maestros superiores, pues creía, francamente, que era sólo Auxiliar o Maestro de Sección de Escuela elemental graduada aneja al Instituto, porque en Guadalajara hay una Escuela graduada, y, si mal no recuerdo, el Maestro es D. Mariano Chueca Bona, y, que yo sepa, el Sr. Parvorell no es más que Maestro de Sección de la misma, ni me consta haya sido vez alguna Maestro de Escuelas graduadas y menos de Superiores: yo tenía entendido que el art. 71 se refería sólo a los Maestros superiores y no a los Maestros de Sección de estas Escuelas, ni sabía, hasta ahora, que tuvieran los mismos derechos, ni estuvieran en idéntica situación los Maestros superiores que los Auxiliares; es decir, unos y otros.

Dice el Sr. Parvorell que es Maestro de Escuela graduada aneja a un Instituto, y yo creo, mientras no me demuestre lo contrario, que sólo es Maestro de Sección de dicha Escuela y que el Maestro es el Sr. Chueca, como igualmente creo que la plaza que sirve se anunció a oposición como auxiliaría de la Escuela graduada aneja al Instituto, y que no se anunció la plaza de Maestro, que la desempeñaba a la sazón el referido Sr. Chueca, con 1.625 pesetas, como tampoco creo que el señor

Parvorell haya tenido jamás un grado más que los Maestros elementales de la localidad, aunque para el cómputo de Escuelas públicas se considere cada Sección de graduada como una Escuela pública elemental, y sí uno menos y sin retribuciones ni casa, que equivale a dos.

El Maestro superior siempre tuvo 250 pesetas más de dotación que los demás Maestros elementales de la misma localidad y a éstos creía yo se refería el artículo 71.

Dice se aprovecharon de este artículo 71, los Maestros de 1.075, 1.625, 1.900, 2.250 y 2.750 pesetas, para pasar a 1.100, 1.650, 2.000, 2.500 y 3.000 pesetas, y yo creía había sido por el art. 3.º del Real decreto de 25 de febrero de 1911, para unificar los sueldos y para eliminar las dotaciones intermedias y fragmentarias y unirlas a las categorías que rigen para el Escalafón general. Quite el Sr. Parvorell 250 pesetas a 1.075, 1.625, etc. y le quedará el sueldo que tenían los Maestros elementales de estas localidades. Quite una categoría del sueldo que correspondía a estos Maestros elementales y le quedará lo que correspondía a los Auxiliares de estas localidades. Y por ahí será el que debía tener el Sr. Parvorell.

En las localidades donde disfrutaban los «Maestros superiores» el sueldo de 825, 1.075, 1.350, 1.625, 1.900, 2.250, 2.500 y 2.750 pesetas, correspondía a los Maestros elementales 575, 825, 1.100, 1.375, 1.650, 2.000, 2.250 y 2.500 pesetas, y los Auxiliares disfrutaban: 500, 625, 825, 1.100, 1.375, 1.650 y 2.000 pesetas, y por esto se convencerá de la categoría que tenían y les corresponda; vea el Sr. Parvorell, los arts. 2.º y 7.º del Reglamento de 21 de abril de 1892 y algo que omito.

Tampoco sé que el Sr. Parvorell tuviera más derechos que los indicados en los artículos del referido reglamento, ni que tenga otros que los que le concede el número 3.º de la R. O. de 4 de diciembre de 1912, corroborada por la R. O. de 1.º de diciembre de 1913, «Gaceta» del 12, y número 4.º de la Orden de 15 de enero último, «Gaceta» del 20, a pesar de no ser Auxiliar el 1.º de abril de 1911, fecha en que le expidió el título administrativo, posesionándose el 18 de dicho mes y año, pero como la Auxiliaría tenía 1.100 pesetas el 31 de marzo de 1911, se le concedieron los derechos que indica la expresada R. O.

Ni sé de ningún compañero que ponga, por ejemplo, el 31 de diciembre del 1913, dos años y nueve meses de servicios propietarios en sus hojas de servicios y

trate de hacer igual con la categoría que disfruta, la cual adquirió el 1.º de abril último, habiéndose posesionado en la fecha predicha. Y en esto sí que deben estar alerta los Jefes y oficiales de las Secciones, las Autoridades, los Maestros que en 31 de marzo de 1911 tenían 1.100 pesetas de sueldo y los de este sueldo posesionados del 1.º al 17 de abril de dicho año, por si se da algún caso.

No sé que el Sr. Parvorell haya hecho caso del art. 11 del R. D. de 14 de marzo de 1913, del número 5.º de la R. O. de 28 del mismo mes en armonía con el art. 9.º del Real decreto de 25 de febrero de 1911, regla 1.ª de la R. O. de 6 de diciembre de 1910, y reglas 21, párrafo 2.º y 22 y 24 de la Real orden de 31 de marzo de 1911, y número 5.º de la R. O. de 5 de abril de 1913 y pudo hacerlo, pero en cambio, tenga entendido que hizo uso de los arts. 5.º y por analogía del 9.º del mencionado Real decreto de 14 marzo de 1913, y del número 1.º de otros de la indicada Real orden de 28 de dicho mes, pasando en su consecuencia a disfrutar de 1.375 pesetas en atención a las disposiciones que acabo de mencionar y a que la Auxiliaría tenía 1.100 antes del 31 de marzo del 1911, aunque el Sr. Parvorell, repito, no desempeñó esta plaza hasta el 18 de abril de 1911.

Luego la verdad en su lugar y por hoy no digo más.

Lasnada.

A los Maestros de Patronato.

Compañeros: Ha llegado el momento de no saber qué somos nosotros. Estamos en el instante de desconocer nuestros derechos. Todo deber entraña un derecho y aunque nuestros deberes sean iguales a los de todo Maestro nacional, nuestros derechos son desconocidos, porque no se nos reconoce ninguno.

Digo que nuestros deberes son iguales porque nosotros venimos obligados a enseñar en nuestras Escuelas todas las asignaturas que abarca el programa escolar de primera enseñanza, estamos sujetos a las mismas visitas de inspección que los demás Maestros nacionales, la sanción penal es la misma para nosotros que para ellos, cuando incurrimos en las mismas faltas, nuestras Escuelas son consideradas como públicas para todo lo que beneficie al Estado; pero en llegando a los beneficios que pueda obtener el Maestro, entonces cambia la decoración y el Estado le dice al Maestro: «Yo nada tengo que ver contigo; entiéndete con tu Pa-

trono, es decir, roe los huesos mientras yo saboreo las magras». ¿Es esto justo? Si alguien lo cree así que lo demuestre.

Unámonos y lleguemos a donde sea necesario, haciendo ver la sinrazón de ser de nuestro actual estado y no dudemos en ser atendidos. Bastante tiempo hemos sido los parias de la clase. Ya desapareció la esclavitud para los hombres y no es justo que la toleremos nosotros que debemos enseñar al niño que el hombre es libre por su naturaleza.

El 22 del corriente celebra la «Nacional» sus sesiones reglamentarias. Dirijámonos con nuestras pretensiones a las Provinciales y éstas que encarguen a nuestros representantes en la primera para que defiendan nuestros derechos, a saber: ingreso en el escalafón, derecho a oposiciones restringidas y a traslados y permutas. Al mismo tiempo enviad vuestra adhesión a vuestro compañero de Jalón (Alicante).

Os saluda a todos y espera vuestro despertar el último de vosotros.

Francisco Albanell.

El Concurso de traslado.

En el número 4.225 del periódico de su digna dirección, he leído una opinión sobre la forma de resolver rápidamente el concurso de traslado, escrita por el compañero D. Tomás Pérez Alfonso, Maestro de La Coruña, a quien felicito por su trabajo, con el que creo estaremos conformes todos los Maestros, excepto en lo que propone en su primer apartado (al menos yo no lo estoy), respecto de las hojas de servicios que dice: «Las hojas estarán cerradas en 31 de diciembre de 1913». De donde resultaría que si las hojas se cerraban con esa fecha quedábamos sin poder solicitar Escuelas de 1.100 todos los Maestros que se nos ha diligenciado el título y hemos tomado posesión con ese sueldo después de dicha fecha 31 de diciembre, con lo que se nos irrogarían grandes perjuicios. Yo creo que al escribir el Sr. Pérez su concienzudo trabajo, no se fijó en esto, porque si no, ¿qué pecado hemos cometido los Maestros (creo seremos bastantes), que en virtud de haber obtenido plaza por oposición ascendimos a 1.000 pesetas, y que por R. O. de 15 de diciembre último hemos ascendido a 1.100, para que ahora se nos prive del derecho que tenemos a solicitar Escuelas de la categoría en que hoy estamos, por el sólo hecho de haber tomado posesión después del 31 de diciembre?

Este no es motivo suficiente para esa

privación, y creo no equivocarme al afirmar que, si tal se hiciera, sería la primera vez que, no estando legisado, se seguiría ese criterio para cerrar las hojas de servicio, puesto que siempre se han cerrado (repito que no ha estado legisado que se cierren en día determinado) en cualquier día dentro del plazo de convocatoria, y mejor todavía, contando los servicios hasta el día de espirar el plazo de ésta.

¿Qué inconveniente encuentra el señor Pérez en que en este concurso se haga lo mismo?

¿Qué delito hemos cometido los que salimos de Navarra, por estar dentro de la ley general, a cualquiera pueblo de otra provincia, en la creencia (porque a ello nos da derecho la ley) de que pronto podríamos volver a una de las provincias limítrofes, para que ahora se nos prive de solicitar en la categoría que estamos y se nos obligue a estar padeciendo uno o más años, en el pueblo que, amparados en la ley, no hemos pensado estar más que dos o tres meses? Además, ¿qué perjuicio se le puede causar al referido compañero, ni a ningún otro, conque se admita al concurso de la categoría a todos los que estén en ella antes del día que espire el plazo de convocatoria y se les adjudiquen las plazas que no quieran los que tomaron posesión antes del referido 31 de diciembre? Esto supongo no perjudicará ni el Sr. Pérez ni a nadie y en cambio beneficiará a muchos que creo habrán tomado posesión de la categoría de 1.100, así como un servidor, después de la citada fecha 31. Por eso, yo ruego al Sr. Pérez insista en pedir a la «Asociación Nacional», suplique a la Superioridad que acepte la forma por él propuesta de resolver rápidamente el concurso de traslado; pero proponiendo que las hojas se cierren, como siempre se ha hecho, dentro del plazo de convocatoria, pues esto es lo justo y lo legal.

Pedro Yábar.

Fuentes de Rubielos, febrero 1914.

El concurso de traslado.

La tendencia que existe en todos los Ministros que desempeñan la cartera de Instrucción, de variar todo lo legisado por su antecesor, es un grave perjuicio para todos los Maestros. Prueba de ello es lo que está ocurriendo con el concurso general de traslado, apesar de que, en el preámbulo del Reglamento vigente de provisión de Escuelas, se dice que se dan más facilidades para que los Maestros

vayan a donde sus familias e intereses les llaman, es lo cierto que, desde que se encargó la Dirección general de su resolución, en tres años sólo ha podido celebrarse uno, y éste con multitud de reclamaciones que aún no han podido solventarse.

Cuando estos concursos, pertenecían a los Rectorados, cada seis meses se proveían las vacantes, y lo más que se tardaba en resolverlos era cuatro o cinco meses, y el Maestro que tenía la desgracia (como hay muchos) de ir a un pueblo en donde su estancia era imposible por causas ajenas a su voluntad no tenía que esperar, como ahora, cuatro o cinco años, para salir de él. No dándose tampoco, el vergonzoso espectáculo de haber tantas Escuelas vacantes como ahora existen.

Maestros hay que llevan más de dos años, sufriendo climas que no permiten su salud, separados de sus familias e intereses, por... (vergüenza da decirlo) por no cumplir los legisladores las disposiciones que ellos mismos establecieron.

Urge, pues, que esos concursos se anuncien inmediatamente sin esperar a la rectificación del Escalafón, obra pesada y que para nada interviene en el concurso, pues es suficiente la hoja de servicio. Véase lo que ocurrió en el pasado; al final tuvieron que reclamarse muchas hojas para la mayoría de los Maestros. Pídale así «La Nacional», «La Unión» y cuantas Asociaciones existen y particularmente, todos los compañeros en la forma que sea conveniente, pues si dejamos de hacerlo hay concurso para rato.

Joaquín Fernández.

Pradosegar (Avila).

Sección Oficial

Índice de la «Gaceta»

Febrero 21.—Real orden disponiendo que con las correcciones necesarias para que comprenda los cambios ocurridos hasta 1.º de enero del año actual, se publique el escalafón de Catedráticos de Escuelas de Comercio.

—Otra disponiendo con carácter general las enseñanzas que deben darse en el presente curso en las Escuelas de Náutica y otros centros docentes de la misma índole.

—Otra autorizando a D. Pablo Martín González, Inspector interino de Primera enseñanza en la provincia de Palen-

cia, para posesionarse de su destino en la de Salamanca.

—Otra disponiendo quede constituida en la forma que se indica, la Comisión local del Museo creado con las obras de arte existentes en la Capilla Real de Granada.

Dirección general de Primera enseñanza.—Anunciando para su provisión, por concurso de traslado y ascenso, la plaza de Auxiliar de Contabilidad de Primera enseñanza de Málaga.

Febrero 23.—Real orden resolviendo el expediente incoado a instancia del Ayudante numerario de la Escuela Superior de Comercio de Coruña, D. Joaquín Martín Martínez, reclamando la dotación de 1.000 pesetas que asigna a los Ayudantes repetidores, el Real decreto de 27 de septiembre de 1912.

—Otra nombrando Profesor interino de Caligrafía y Dibujo de la Escuela Superior de las Palmas (Gran Canaria) a D. José Simón Martínez.

—Otra clasificando como de beneficencia particular la institución benéfico docente Patronato de las Escuelas Cristianas de Cassá de la Selva (Gerona).

—Otra nombrando, con carácter gratuito, Maestra del taller de sombreros de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, a doña Rosario Segalerva Jiménez.

—Otra nombrando Vocal de la Junta de Iconografía Nacional a D. Francisco Alvarez Ossorio.

Subsecretaría.—Aprobando las designaciones de D. Hipólito Domínguez y D. Melchor Salvá para el cargo de Vocales del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Derecho mercantil internacional y Hacienda pública, vacante en la Escuela Superior de Comercio de Valladolid.

—Lista de los aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones anunciadas para proveer la Cátedra de Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América, vacante en la Universidad de Valladolid.

Dirección general de Primera enseñanza.—Declarando definitivas las relaciones de Maestros con sueldo de 500 pesetas que ascienden a 625.

—Disponiendo que las relaciones de vacantes de sueldos y Escuelas, rellamadas por la orden de 13 del actual, sean cerradas con la fecha 1.º del corriente mes.



29 ENERO.—0.,

declarando definitivas las relaciones de Maestros con sueldo de 500 pesetas que ascienden a 625.

Resuelto mediante Real orden de 10 de enero último, dictada de acuerdo con la propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón, que asciendan a 625 pesetas los Maestros que tienen certificado de aptitud, con la limitación de derechos que la misma expresa; vistas las relaciones complementarias de Maestros de 500 pesetas, originadas por la publicación provisional de las relaciones insertas en la «Gaceta» del día 13 de agosto último; descartados del ascenso los Maestros que han hecho uso del derecho de renuncia; incluidos aquéllos otros a quienes corresponde el pase de 500 a 625 por los servicios que tienen prestados; atendidas las reclamaciones de errores, y vistas y comprobadas todas las demás, relacionadas con dichos ascensos, en cumplimiento del

artículo 22 del Real decreto de 14 de marzo de 1913, del 16 de la Real orden de 28 del mismo mes y año y de la Real orden mencionada de 10 de enero,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Declarar definitivas las nuevas relaciones que se publican con esta fecha.

2.º Que los Jefes de las Secciones administrativas extiendan las diligencias correspondientes en los respectivos títulos de los Maestros, de conformidad a la regla 17 de la Real orden de 28 de marzo de 1913 y con los efectos de 1.º de abril próximo pasado.

3.º Que se tenga en cuenta el número 2.º de la Orden de 28 de octubre de 1913, «Gaceta» del 7 de noviembre, refiriéndolo a estos ascensos.

4.º Que los expresados Jefes de las Secciones comuniquen a esta Dirección los nombres de los Maestros ascendidos que ya tengan diligenciado sus títulos.

5.º Que los Maestros que figuran sin

ANUARIO DEL MAESTRO PARA 1914

Hemos terminado de servir los numerosos pedidos que de este libro teníamos retrasados.

El éxito de esta publicación, en este año, ha sido tal, que quedan ya muy pocos ejemplares.

Apresúrense a pedirlo los que lo necesiten o se quedarán sin este libro, indispensable a todos.

ANUARIO DEL MAESTRO

fecha de nacimiento, no podrán ascender en tanto no justifiquen este extremo ante la Sección respectiva.

6.º Que los Maestros que no figuran en las relaciones definitivas o que no han mejorado de puesto por no asistirles derecho, tengan por desestimadas sus reclamaciones.

Lo digo, etc. Madrid, 29 de enero de 1914.—*Bullón*.

(Gaceta 23 febrero).

20 FEBRERO.—0.,

disponiendo que las relaciones de vacantes de sueldos y Escuelas reclamadas, sean cerradas en 1.º de febrero.

A los efectos de la orden de 13 del actual (Gaceta del 16 disponiendo la remisión, antes del 1.º de marzo próximo, de relaciones de vacantes de sueldos y Escuelas,

Esta Dirección general advierte que la fecha en que deben cerrarse dichos estados es la de 1.º del corriente mes de febrero.

Lo digo, etc.—Madrid, 20 de febrero de 1914.—*Bullón*.

(Gaceta 23 febrero).

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

TURNO RESTRINGIDO

Habiendo justificado por certificado de Correos, que remitieron sus instancias en fecha hábil los Maestros D. Manuel Costa García y D. Ignacio Altimis Salvadó, aspirantes ambos a tomar parte en las oposiciones en turno restringido, los cuales no se hallaban incluidos en la relación de aspirantes admitidos a las mismas, este Rectorado, en vista de ello, acuerda dejar sin efecto la exclusión, y publicar sus nombres, a fin de que figuren como aspirantes admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 18 febrero de 1914.—El Rector, *Valentín Carulla*.

(Gaceta 22 febrero).

UNIVERSIDAD DE VALENCIA

TURNO LIBRE

Admitidas las renunciaciones presentadas por D. Manuel Candela Plá, del cargo de Presidente, y de doña Dolores Vicent Fenollera y doña Josefa Sendra Sendra, de Vocales del Tribunal de oposiciones a Es-

cuelas de niñas, y la de D. José Hueso Carceller, del Tribunal de niños,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido por el artículo 10 del Reglamento de 3 de junio de 1910, deja ultimados los Tribunales de estas oposiciones, en la forma siguiente:

TRIBUNAL DE ESCUELAS DE NIÑOS

Presidente.—D. Miguel Marzal Bertomeu, Catedrático de esta Universidad.

Vocales.—D. Tiburcio Alonso Patín, Profesor de la Normal de Maestros de Valencia; D. Ramón Guerola Esplugues, Maestro de las Escuelas nacionales de Valencia; D. Alberto Blanco Jordán, Maestro de las Escuelas nacionales de Lorca (Murcia); M. Ilmo. Sr. D. Federico Ferreres Folch, Canónigo de la Santa Iglesia Metropolitana de Valencia.

SUPLENTES

Presidente.—Excmo. Sr. D. Rafael Rodríguez de Cepeda y Marqués, Catedrático de esta Universidad.

Vocales.—D. Aureliano Abenza Rodríguez, Profesor de la Normal de Alicante. D. Francisco Monterde Monzonis, Maestro de las Escuelas nacionales de Valencia; D. Pascual Martínez Moreno, Maestro de las Escuelas nacionales de Cartagena (Murcia); D. Francisco Gimeno Oliver, Presbítero.

TRIBUNAL DE ESCUELAS DE NIÑAS

Presidente.—D. Enrique Slocker y de la Pola, Catedrático de esta Universidad.

Vocales.—Doña Josefa Carbonell Sánchez, Profesora de la Normal de Valencia; doña Felisa Pérez Gutierrez, Maestra de las Escuelas nacionales de Murcia; doña María Concepción Martínez Vila, Maestra de las Escuelas nacionales de Valencia; D. Miguel Fenollera Roca, ver, Presbítero.

SUPLENTES

Presidente.—D. Carlos Pastor Mompí, Catedrático de esta Universidad.

Vocales.—Doña María Carbonell Sánchez, Profesora de la Normal de Maestras de Valencia; doña María Victoria Arnáez Pérez, Maestra de las Escuelas nacionales de Cartagena (Murcia); doña Isabel Cardete Muñoz, Maestra de las Escuelas nacionales de Valencia; D. Rogelio Chillida Mañez, Presbítero.

Teniendo en cuenta que el opositor don Antonio Cardona Ubeda no figura en la relación publicada en la «Gaceta de Ma-

PARA 1914



DOS PESETAS

Madrid» del día 28 de enero próximo pasado, y hallándose justificado que su instancia tuvo entrada en este Rectorado dentro del plazo de la convocatoria, queda incluido este Maestro en la relación de aspirantes a estas oposiciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Valencia. 18 de febrero de 1914.—El Rector, *José María Machí*.

(Gaceta 22 febrero).

Sección de Noticias

BIBLIOGRAFIA

Dificultades gramaticales.—Su explicación y corrección al alcance de todos, por D. Leopoldo de Selva.—Madrid. Precio, una peseta.

Es un fascículo de 16 páginas. En él se tratan puntos de interés relacionados con la doctrina gramatical, que han de leer con gusto los aficionados a este linaje de estudios.

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se declara definitivamente incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública, a doña Concepción Casals, Maestra de Giolareny (Barcelona).

—Ha sido suspendido por un año y un día de empleo y sueldo, D. Faustino Jiménez, Maestro de Pont de Vilumara (Barcelona).

—Disponiendo se traslade a la primera vacante que ocurra de 1.500 pesetas, al Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Orense, D. Vicente Romero.

—Se declara incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública, a doña Herminia Obregón, Maestra de la provincia de Avila.

—Se desestiman instancias, de doña Josefa Fernández Quintana, Maestra de Vitoria; de doña Agustina Pujol, doña Carmen Lanuza, doña Carmen Godoy y doña Filomena Gisbert, ídem de Tortosa (Tarragona); de D. Bernardino Pérez Martínez, ídem de Valencia de D. Juan (León); de doña Ignacia María Cruz Rama de Nájera (Logroño); de doña Felicidad Ezcurra, de Magallón (Zaragoza); de doña Eladia Pedrós Clemente, de Castellón; de D. Manuel Onieva Simó, de Estella (Navarra); de D. José María Ribera Bru, de Valls (Tarragona); de doña

Micaela Maximina Minguillón, de Valencia, y del Ayuntamiento de Andorra (Teruel).

—Se invita al Ayuntamiento de Teruel a que cumpla determinados requisitos a los efectos de la ampliación de Secciones de la Escuela graduada aneja a la Normal Superior de Maestros.

—Se autoriza la graduación de la enseñanza en las cinco Escuelas unitarias de Játiva (Valencia).

Escuelas Normales.—Han sido nombrados Auxiliares: de la Sección de Ciencias de la Normal de Maestros de Huesca, don Ladislao Gil García; de la ídem de la de Logroño, D. Felipe García y Córdoba; de la ídem de Zaragoza, D. Luis Cordero Salvado; de la ídem de Navarra, D. Francisco Iriarte; de la ídem de Toledo, don Francisco Ruiz de la Llave; de la ídem de Cuenca, D. José García Jiménez; de la ídem de Salamanca, D. Teodoro Martín Robles; de la Sección de Letras de la Normal de Huesca, D. Lorenzo Fuyola Paraíso; de la ídem de Logroño, don Isaac Guadán Gil; de la de Toledo, don Francisco Ampudia Sánchez; de la de Cuenca, D. Valentín Carretero y Serrano; de la ídem de la Normal de Maestras de Guadalajara, doña Teresa María de las Mercedes Jiménez; de la ídem de Palencia, doña Gaspara Felisa Acitores; de la de esta Corte, doña Luisa Moncó, y de la Sección de Ciencias de la de Vizcaya, doña María de los Angeles Miranda.

—Se nombra a doña Concepción Mochales, Inspectora auxiliar de la Escuela Normal Superior de Maestras de Granada.

—Se nombran: a D. José Rey de Viña, Secretario de la Normal de Maestros de Santiago; a D. Federico Zuñón y Díaz, Auxiliar de Derecho y Legislación del Instituto de Soria, y a doña Enriqueta García y García, Profesora especial de Música de la Normal de Murcia.

—Se desestima instancia de D. Pedro Gómez, D. Andrés Muruais y D. Antonio López Cal, solicitando sean excluidas del anuncio de concurso publicado por el Rector de la Universidad de Zaragoza, las Auxiliares de las Normales de Huesca y Logroño.

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Se remiten a la Dirección general de Primera enseñanza, las relaciones de Escuelas de 500 pesetas, vacantes en el Distrito.

—Solicitan Escuelas interinas: doña Paula García y Ortega, D. Lisardo Acevedo Pérez, D. Juan Martínez y Ayuso y D. Víctor Cortés.

—Se declara vacante la Escuela de El Cubillo.

—Solicitan licencia para actuar en oposiciones: doña Jovita J. Monjas, y el Maestro de Torrecuadrada, D. Florentino López.

—Toman posesión de sus Escuelas los Maestros y Maestras siguientes: de la Escuela de Budia, doña Felisa Cano; Escariche, D. Santiago Alcolea; Picón, doña Antonia Ramírez y D. Ísidro Monescillo.

Guadalajara.—Para su provisión interina se hallan vacantes Querencia, Adores, Júcar y Viana de Mondéjar.

—El Rector ha denegado licencia para oposiciones a aquellos Maestros que no han dejado como suplente persona titulada. Sépase para lo sucesivo. Es inútil proponer al Secretario, al Cura, etc.

—A la Superioridad se remiten los estados que pide la Orden de 13 de febrero de 1914.

El estado de sueldos, comprende en Maestros nueve de mil pesetas, incluyendo el de Beneficencia. En Maestras cinco de 1.100 pesetas y cinco de 1.000.

—En el estado de Escuelas hay en Maestro: Chiloeches, Yebra, Malaquilla, Guadalajara, Budia, Alcocer, Zorita de los Canes y Sacedón. En Maestras: Checa, Jadraque, Chiloeches, Jodra del Pinar, Guadalajara, Budia, Tendilla, Sacedón, Atienza y Galve.

—Se ha recibido el título de Licenciado en Farmacia de D. Diego de Bartolomé Medrano, que puede retirar el interesado, previa exhibición de la cédula del ejercicio corriente, en esta Sección.

—Se expide certificado de capacidad a D. Lisardo Acevedo Pérez.

—Se remite al Alcalde de Aguilar de Anguita instancia del Maestro D. Ricardo de Miguel, para que informe sobre la petición de licencia y para que ponga suplente titulado.

—Al Rectorado se remiten todas las instancias, informadas, de los Maestros que suplican licencia para oposiciones en turno libre y restringido (propietarios e interinos).—C.

Distrito de Barcelona.

Tarragona.—Por el Gobernador presidente se ordena al de la Diputación disponga pago aumento gradual a Maestros.

Por el «B. O.» se recuerda a los señores Maestros que al ascender o cambiar de pueblo, deben remitir a esta Sección

nueva hoja de servicios y copia compulsada del cese y posesión.

—A los efectos de la orden circular de la Dirección general de primera enseñanza, de fecha 4 del actual, se ha remitido al Rectorado la siguiente relación de vacantes: A proveer en Maestro, Montreal, Vilella, Alfa y S. Lázaro (Tortosa). A proveer en Maestra, Rojals, Vemella, Fedró, Capafóns, Querol, Albiol, Ceballá del Condado, Pinatell (Rojals), Lilla (Montblanch), Pingtiños y Famarito.—C. blanch), Pingtiños y Famarit.

Distrito de Santiago.

Orense.—Como consecuencia de la visita ordinaria de Inspección girada en octubre último a las Escuelas del Ayuntamiento de Barbadanes, les ha sido concedido un voto de gracias al Maestro de aquella Escuela de niños, D. Manuel Fernández y al de Piñor, D. Serafín Rodríguez Rodríguez.

—Se elevó a la Dirección general instancia de doña María Josefa Rivas Solla, Maestra de Castrelo de Miño, en súplica de que le sean reconocidas las oposiciones restringidas que aprobó en 1912.

—Han solicitado la permuta de sus respectivos cargos los Maestros de las Escuelas nacionales de Cadones en Bande y Congostro en Rairiz de Veiga, doña Ramona Díaz de Cabo y D. José Rodríguez. mona Díaz de Cabo y D. José Rodríguez.—C.

Distrito de Valencia.

Albacete.—Se ha posesionado en propiedad de la Escuela de niños de Balsa de Ves, D. Rafael Montesinos Navarro nombrado fuera de concurso.

—Ha solicitado un mes de licencia el Maestro de Pozo Cañada, D. Angel Villora.

—Se han devuelto a todos los Maestros de la provincia los presupuestos aprobados para el año 1914.

—Le ha sido concedida licencia para oposiciones a doña María de los Angeles Palau, Maestra de La Higuera

—Se ha remitido a la Dirección general las relaciones nominales de los Maestros y Maestras ascendidos por R. O. de 15 de diciembre de 1913.—C.

Alicante.—El Inspector Auxiliar de Alicante Sr. López Amo, remite aprobados los presupuestos de los partidos de Alcoy, Callosa Ensarriá, Cocentaina, Pego y Villajoyosa que para el material diurno y noturno de sus Escuelas para

1914 han formulado los correspondientes Maestros. Se entregarán por la Sección a los respectivos Habilitados para que ellos lo hagan en la mensualidad corriente.

—El Rectorado niega la licencia que tenía solicitada para practicar oposiciones al Maestro de Patronato D. Francisco Albanells en atención a que por ser de patronato ha sido elimitado de aquéllas.

—Los Alcaldes de Alcoy, Aguas, Cuevilente, Gorga, Benilloba, Vall de Gallinera, Millena, Parcent, Jalón, Gata, Pola de Siero (Oviedo), Jacarilla, Ibi, Altea y Novelda, remiten relaciones y documentación de pase de revista de jubilados y pensionistas del Magisterio. Se devuelven por no estar reintegradas o no amoldarse a lo dispuesto en circular publicada en el «Boletín Oficial» del 8 de diciembre las de Alquería de Aznar, Alcoy, Gorga, Ibi, Jalón, Gata y Siero (Oviedo). También lo es a Barcelona, Jefe de Sección, por no ser actualmente pensionista la de doña Ana María Zaragoza y tiene entrada, de nuevo en la Sección la de Alcoy.

—El Inspector Jefe de Alicante declara desierto el concursillo para proveer la Auxiliaría de la Escuela práctica graduada aneja a la Normal de Maestros.

—La Maestra de Muro, doña Paula Barceló, remite para ser cursado, a la Junta Central, su expediente de clasificación.

—El Rectorado reclama relación de las Escuelas de 500 pesetas vacantes en la provincia. Se le manifiesta que no existe ninguna de este sueldo vacante.

—El Alcalde de Elche remite recibo de haber entregado a la Maestra jubilada doña Francisca Alcaraz su certificado de clasificación y la Sra. Alcaraz, remite para ser cursado, como en efecto lo ha sido, instancia reclamando contra la clasificación mencionada y un certificado de cese para que la mencionada Junta pueda liquidarle sus haberes pasivos.

—Se participa a las Autoridades que el día 30 de enero falleció el Maestro sustituto de San Vicente, antiguo Oficial de Administración de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública, D. Tomás Blasco; que el día 31 se posesionó en la capital doña Felicita Lempere Maestre; que el día 26 se posesionó el suplente de Saladas (Elche), D. Salvador Berenguer y que el Maestro interino de Finestrat D. Leopoldo Manresa cesó en dicho pueblo el día 3 de los corrientes.

—Al Maestro de Vall de Gallinera (Be-

nialí), D. José Lloret se le hace saber que debe remitir al Habilitado dos certificaciones del Alcalde de no haber hecho uso de la licencia.

—Se traslada a D. Cándido Solbes y a D. Vicente Reig que el concursillo para la Auxiliaría de la Regencia ha quedado desierto por que no reunían las precisas condiciones los solicitantes.

—Al Habilitado de Jijona se le ordena suspenda el pago a doña J. I. hasta que la Inspección resuelva.

—Se circulan a los Habilitados de Alicante y Jijona, Callosa Ensarriá y Pego, Denia, Dolores, Elche y Monóvar y Villajoyosa, las alteraciones que deben tener en cuenta para redactar las nóminas del presente mes de todos y cada uno de los mencionados partidos.

—El Rectorado concede licencia para oposiciones a doña Dolores García, doña Joaquina Decap, doña Concepción Alba y doña Remedios Romá, se les traslada a sus pueblos de Alfafara, Planes (Margarida), Benifallín y Pego, a los Habilitados de Cocentaina, Alcoy y Pego y al Inspector provincial. También se traslada a D. Francisco Albanells, en Jalón, la que se deniega la suya.

—Se remite a la Dirección general relaciones supletorias de las altas y bajas para que con las de 31 de enero último se complete las de la provincia.

—A la hora presente, no se habían recibido en la Sección, no obstante haber caducado el plazo para ello, exceptuando el partido de Alicante que no se halla ordenado, las cuentas del material diurno y nocturno siguientes:

Callosa: Benisa, Sr. Nuel, diurnas y nocturnas; Conbrides. Maestro, primer trimestre y primer semestre, respectivamente.

Cocentaina: Beniarres, Maestro, primero y segundo trimestre diurnas, primer semestre nocturnas y diferencias diurnas y nocturnas, y Benilup, Maestro diurnas y nocturnas.

Dolores: Benejuzar. Maestra, diurnas y San Fulgencio, Maestro, primero y segundo trimestre diurnas y primer semestre nocturnas.

Elche: las de diferencias diurnas de la Maestra de Alted.

Jijona: las del tercero y cuarto trimestre diurno de la Maestra de párvulos.

Monóvar: las del primero, segundo y tercer trimestre del material diurno y primer semestre del nocturno del señor Soler, de Monóvar; primero y segundo trimestre diurno y primer semestre nocturno del Sr. P'anelles de El Pinoso; las

diurnas de la Maestra de Petrel y las diurnas y nocturnas de Maestro de Salinas.

Novelda: las diurnas de la Maestra de Agort, Sra. C. Llopis.

Orihueña: el primero, segundo y tercer trimestre de la Maestra de Aparecida y las diurnas de la Maestra de Torre vieja, Sra. J. García.

Pego: las del cuarto trimestre diurnas y primer semestre nocturnas del Maestro de Sagra; diurnas y nocturnas del Maestro de Tormos; diurnas de la Maestra de Tormos y primero y segundo trimestre diurnas y primer semestre nocturnas del Maestro de Vall de Gallinera (Benirrama), D. Domingo Roig.

Villajoyosa: las de la Maestra de Sella (diurnas).

Villena: el tercer trimestre del diurno de la Escuela que tuvo a su cargo la señora Damián.

—Han tenido entrada en la Sección los pases de revista de los jubilados y pensionistas del Magisterio siguientes además de los publicados en las dos anteriores informaciones.

Jubilados: D. José León Rubio, doña Bienvenida Mora Miralles, doña Dolores Rico Calvo, doña Dolores Ramírez Salvador, doña María Bayona y Bayona, doña Marciana U. Riró y Muñoz, doña Josefa Mira Monerris, D. Julián González Valls, doña Joaquina Pastor Molina.

Viudas: doña Rosario Ferrando Alemany, doña Amalia Castelló Monllor, doña Isabel Carreres Bou, doña Carmen García Santonja, doña Encarnación Iborra Catalá, doña Teodora Bartolomé Mondéjar, doña Desamparados Martí y Guillén, doña Bienvenida Mora Miralles.

Huérfanos: doña Patrocinio Lledó Jordá, doña María E. y doña María A. Francés Pono, doña Asunción Ruiz Fopiano, doña Concepción y doña María Segura Mirambells, doña Amparo Climent Seguí y doña Josefa y doña María del R. Hernández Vallcanera.

Están próximos a causar baja en las nóminas del primer trimestre actual por no haberse recibido hasta la fecha las de los jubilados D. Gabriel Fullana Signes, de Jalón; doña Ana María Gisbert y Moncho, de Alcolecha; D. Miguel Blanco Saval, de Gorga, doña Encarnación Tárraga Ruig, de Jalón, D. José Colomer Calvo, de Beniarrés; doña María Blanes Sancho, de Alquería de Aznar; doña Josefa Carratalá Pérez, de Senija; doña Joaquina Pastor Llobell, de Jalón; doña Tomasa Durá Cotell, de Jalón.

Viudas: doña Rita Ramón Giner, de

Gata; doña Carmen Cremades Alenda de Aspo y doña Micaela María Font Albanells, de Jalón.

Huérfanos: doña Francisca Cabrera Morales, de Gata y doña Teresa Aracil Pérez, de Siero (Oviedo).

—En el «Boletín Oficial» aparece una circular anunciando provisión de vacantes del Escalafón provincial correspondiente el bienio formado por los años 1912 y 1913 que son:

Maestros: los números 1, 2, 3, 5, 6 y 9 de la primera categoría; el 13, de la segunda y los 4, 9, 13, 25, 27, 32 y 34 de la tercera.

Maestras: los números 2, 7, 8 y 9 de la primera categoría; los 3, 4, 5, 6 y 7 de la segunda y los 1, 16, 17, 29, 30, 36, 41, 44 y 45 de la tercera.

El plazo para solicitarse dura hasta el 7 de marzo y las circunstancias de preferencia las que en el mismo se indican.—*Corresponsal*.

Castellón.—Se remite informado a la Superioridad, el expediente de permuta de los Maestros de Sección de Castellón y Valencia, D. Luis Guitart y D. Eleuterio Pérez, respectivamente.

—Por el Rectorado han sido nombrados interinos: D. Mamerto M. Casas, de Begís; doña Teresa Godes, de Morella y don Alfredo Marco, de Vall de Almonacid.

—Las oficinas de la Inspección han sido trasladadas a la calle Mayor.

—Por la Inspección se ordena a los Maestros director interino y de Sección de la Escuela graduada de Pí y Margall, de esta capital, para que pasen a prestar sus servicios a la Escuela de Herrero.

—Se presenta un recurso de alzada ante el Gobernador civil, contra el nombramiento de Habilitado interino de los partidos de Castellón y Nules, hecho por dicha autoridad a favor de D. Emilio Monserrat, Habilitado de Maestros más próximo de dichos partidos.

—El Rectorado concede licencia para actuar en oposiciones a cuantos lo tenían solicitado.—*C.*

Murcia.—La Junta provincial de primera enseñanza ha celebrado sesión ordinaria, adoptando los siguientes acuerdos.

Ordenar al Alcalde de esta ciudad que, con toda la posible diligencia, proceda a habilitar locales Escuelas en el partido de Alquerías, a fin de que cese allí el lamentable perjuicio que viene ocasionándose con la clausura de sus Escuelas.

—Significar al Ayuntamiento de Cartagena que sin pretexto alguno debe cumplir con lo dispuesto en la Orden de la

Dirección general de primera enseñanza de 21 de junio último, facilitando casa-habitación, o su equivalente en metálico, a los Maestros de Sección de aquéllas Escuelas graduadas.

—Enterada la Junta del recurso de alzada interpuesto por doña Carmen Valdés, Maestra propietaria de la Escuela Nacional del partido de Alquerías, contra un acuerdo de esta alcaldía por el que se la niega el emolumento de casa durante el tiempo que se halla clausurada dicha Escuela, acordó que por el Ayuntamiento de esta capital se abone a la señora Valdés los alquileres que reclama.

Dirigirse al Ministro de Instrucción pública proponiéndole la creación en esta capital, Cartagena y Lorca, de varias Escuelas de adultas.

—Prestar su más decidido concurso para conseguir la creación de una Universidad en Murcia, que tantos beneficios había de reportar en esta provincia y sus límites.

—Los dueños de los edificios en que se hallan instaladas las Escuelas nacionales de este Municipio, han acordado dirigirse al Ministro de Instrucción pública participándole que se ven obligados a proceder al desahucio, en virtud de que no se les abonan los once trimestres de alquiler que se les adeudan.

—A D. Antonio Ugena, Maestro de la Escuela de Torrealbilla, le ha sido concedida licencia para practicar oposiciones.

—El día 22 del actual se reunirá en Alicante la «Federación» de Maestros, levantina, y probablemente a continuación se constituirá la provincial de Murcia.

—Al Rector de Valencia se comunica que se halla vacante la Escuela de Singla (Caravaca).

—Se ha concedido licencia para efectuar ejercicios de oposición a Escuelas del distrito de Granada a D. Carlos Lisbona, Maestro de Lorca.

—D. Luis Vateu Capel ha sido nombrado Maestro de la Escuela de Jimenado.

—Ha ingresado en la oficina correspondiente el parte de cese del Maestro don Antonio Baños en la Escuela de Cope (Aguilas), por haber tomado posesión de ella D. Agustín Navarro Tomás, a quien le ha sido concedida la vuelta al servicio activo de la enseñanza.

—Se ha recibido un oficio en que la Cámara de Comercio de Carihuela de cuenta haber acordado adherirse a la campaña iniciada en demanda del establecimiento de una Universidad en Murcia y ofrecer para ello su concurso.

—Al Alcalde y al interesado, D. José

Orts Ruiz, se comunica el nombramiento de Maestro para la Escuela de Caravaca.

—El Alcalde de Caravaca participa que doña Encarnación Tudela, nombrada Maestra de la Escuela de Archivel, ha dejado transcurrir el plazo reglamentario sin tomar posesión de la misma.—(

Distrito de Valladolid.

Valladolid.—A la Dirección general de Primera enseñanza remite reclamación de D. Román Barriga, Maestro de Villanueva de San Mancio, por habersele reducido las atribuciones que venía disfrutando.

—Al Maestro propietario de Herrera de Duero, D. Valentín Hernando, se le da traslado de una orden del Rectorado por la que se le admite la renuncia del expresado cargo.

—Al Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Palencia, se le remite certificación de descuentos del Maestro que sirvió en esta provincia, don Santiago Alonso.

—A la Maestra interina de Mota del Marqués, doña Eulalia Sendino, se la reclaman documentos para su expediente personal.

—Al Maestro interino de Bobadilla del Campo, D. Maximiliano Ramírez, se le da traslado de una orden del Rectorado por la que se le admite la renuncia del cargo expresado.

—A la Maestra de la Escuela Nacional de niñas de Langayo, doña Rosa Maestro, se la da traslado de una orden del Rectorado por la que se la conceden treinta días de licencia por enferma.

—A la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, se remite expediente de clasificación del Maestro de la Escuela Nacional de Vega de Valdetronco, D. Cándido Cámara.

—Se reclama hoja de servicios y copia del título administrativo de la Escuela que regenta, al Maestro interino de Villavaquerín, e igual reclamación se hace a la Maestra de Wamba, doña Melania Díez; a las de Cigales, doña Elisa Gómez y doña María Suárez, y a la de Olmedo, doña Lilia Alvarez de Santiago.

—Al Habilitado de los Maestros se remite a informe una comunicación del Maestro que fué de Simancas, D. Raimundo Losada, reclamando el importe del material de adultos del segundo semestre de 1912.

—A las Maestras de Arroyo y Medina del Campo, doña Restituta Valverde y doña Filomena Velasco, se las reclaman

documentos para su expediente personal, e iguales documentos se reclaman a los Maestros de Villavicencio, Palazuelo y Peñafiel.

—A los Maestros de Lardón de Duero, Quintanilla de Arriba, Moral de la Reina, Valdunquillo y Traspinedo, se les devuelven los presupuestos de material escolar para que subsanen defectos, así como también a las Maestras de la Zarza, Olmedo, Aguasal, Ataquines e Isar.

—Se da traslado de una orden del Rectorado, concediéndoles licencia para hacer oposiciones a los Maestros siguientes: D. Marcelo del Arroyo, de Canillas de Esgueva; D. Fidel Rodríguez Brizuela de Fuente Olmedo; doña Aurelia Garea, de Raniero.

—Al Sr. Alcalde de Bobadilla del Campo, se le remite título de Maestro interino de la Escuela de dicho pueblo, a favor de D. José Martín Cano. e igual nombramiento y título administrativo se remite al Alcalde de Tudela de Duero, a favor de D. Teófilo Álvarez, para el agregado de Herrera de Duero.

—Han tomado posesión de sus respectivas Escuelas, los Maestros interinos siguientes: D. Aquilino Fernández, de Torre de Esgueva; D. Toribio Arguello, doña Elisa Gómez y doña María Juárez, de los cargos de Maestros de Sección interinos de Cigales; doña Melania Díez, de Wamba; D. Ismael García, de Villa vaquerín; D. Teófilo Álvarez, de Herrera de Duero; D. José Martín, de Bobadilla del Campo.

—No han tomado posesión de las Escuelas para que fueron nombrados Maestros interinos, los señores siguientes: D. Laurentino García, de Cigales y D. Eleuterio Pinedo, de Castronuevo de Esgueva.

—A la Dirección general de Primera enseñanza, se ha remido certificación de tres resguardos de depósitos, constituidos por el Habilitado de clases pasivas.—*Corresponsal.*

Crónica General

Viernes 20.—Hoy se ha celebrado Consejo de Ministro presidido por el Rey, al que informó el Sr. Dato de los asuntos políticos de actualidad; S. M. firmó varios decretos de distintos Ministerios. —Un cabo moro de las tropas regulares indígenas, se ha insubordinado en Melilla contra un oficial, disparándole un tiro sin herirle, y huyendo inmediata-

mente; otras fuerzas salieron en su persecución y aunque el moro hirió a alguno, se hizo una descarga contra el agresor, matándole.—En la Dirección del Tesoro ha entregado un señor 40.000 pesetas que otro a su vez le había dado para que las reintegrase, pues se había quedado indebidamente con ellas.

Extranjero.—El ex Presidente del Perú Sr. Bellingkurt, ha sido embarcado en un crucero con dirección a Panamá.—La princesa Isabel de Rumanía que se casará con el heredero de Grecia, recibirá de su padre una dote de 5 millones de francos.

Sábado 21.—El Rey ha colocado hoy, con el ceremonial de costumbre, la primera piedra del edificio que va a construir en esta Corte la Asociación de Empleados y Obreros de ferrocarriles.—Se ha tenido noticia de que a las puertas de Tetuán los moros emboscados atacaron a una sección de nuestras tropas, matando a un teniente; nuevas fuerzas que acudieron causaron bajas a los moros y les hicieron huir. En otras posiciones han ocurrido también agresiones, siendo rechazado el enemigo con bastantes bajas.

Extranjero.—Ha ocurrido una terrible explosión en una fábrica de dinamita de Glasgow; hasta ahora se tiene noticia de que hay siete muertos y varios heridos graves.—Ha ocurrido una insurrección en la India inglesa.—El Gobierno mejicano ha expulsado del ejército al general Félix Díaz, que aspiraba a la presidencia de la república.

Domingo 22.—Sobre gran parte de España se ha desencadenado esta madrugada un tremendo ciclón que ha debido causar daños enormes, principalmente en el Norte; la comunicación telegráfica ha quedado interrumpida, pues el vendaval ha derribado numerosos postes.—Varios ministros han salido de esta Corte para pasar los días de Carnaval en el campo.—Ha quedado solucionada la huelga de los carpinteros de taller de Madrid, que ha durado tres meses y que en estos últimos días había adquirido caracteres graves por registrarse algunas agresiones.—Se ha vuelto a reproducir la agitación entre los marinos mercantes de Bilbao, porque una empresa se ha negado a hacer efectivos a los oficiales los aumentos acordados.

Extranjero.—El príncipe Wied recibió ayer oficialmente en París a la Comisión de la Albania, que en nombre del pueblo iba a ofrecerle la corona de dicho país; el príncipe aceptó, y obsequió a los comi-

sionados con un espléndido banquete.—El rey de Baviera hará el verano próximo un viaje de recreo a Nueva York. „

Lunes 23.—El acuerdo del Gobierno suspendiendo la tercera subasta del ferrocarril a Utiel, ha motivado en Cuenca una protesta general, dimitiendo el alcalde y los diputados provinciales, dejando casi paralizada la vida oficial; se ha enviado fuerzas del ejército y de la Guardia civil, ante el temor de que se altere el orden.—La suscripción abierta en el Banco de España para las nuevas obligaciones del Tesoro, asciende ya a 15 millones de pesetas.—Ha fallecido en esta Corte el ex ministro conservador marqués de Aguilar de Campóo, que acualmente desempeñaba el cargo de Mayordomo de la Reina Cristina.—Los telegramas recibidos de Marruecos, acusan tranquilidad en los territorios de Ceuta, Tetuán y Melilla.

Extranjero.—Una goleta noruega ha embarrancado en las islas de Saltee; un vapor de salvamento que fue a prestar auxilio se hundió, pereciendo ahogados 15 de sus tripulantes; la tripulación de la goleta se salvó entera.—El Senado de Washington ha discutido el tratado de arbitraje con España.

Correspondencia Particular

El Otero. J. T. No hay más oposiciones restringidas que las que habrá visto en el periódico.

Pedroñeras. C. C. La causa es que el Rector nombra libremente.

Porcuna. C. G. Hasta ahora no ha pasado de ser un propósito del Ministro.

Castro. M. P. El sueldo no es de la Escuela sino del Maestro. Los traslados dentro de una localidad se hacen por concursillo.

Arenillas. J. A. No podrá dejar su cargo hasta ocho días antes del comienzo de los ejercicios y debe reintegrarse a su Escuela dentro de los ocho días siguientes a la terminación. Debe comunicarlo a la Inspección y a la Sección.

El Cuervo. M. E. S. Pasando por concurso, conservaría la categoría que le corresponde y podría pedir luego plaza de su categoría en otra provincia. Esta es mi opinión.

Onda. M. C. Pueden pasar por concurso.

Belmonte. B. M. Siento decirle que nos

otros no podemos gestionarle esos atrasos. Se avisarán cuando por antigüedad le corresponda ascender. No tiene que ver nada el escalafón provincial con el escalafón general del Magisterio.

Badajoz. M. de la T. Se recomienda con interés; pero depende del número y clase de aspirantes y de la propuesta que se haga.

Salcedillo. J. A. Trabajo con empeño para que eso se haga, pero me temo no conseguirlo por ahora.

Villarta de San Juan. Z. R. Siento decirle que ese aumento no se puede conseguir, al menos por ahora. No se sabe aún cómo se proveerán esas plazas; supongo que por antigüedad.

C. F. G. Es el mismo plazo que para los propietarios; treinta días.

Gálvez. M. S. E. Conformes; haremos todo lo posible.

Campos. M. E. A. Tiene V. mucha razón y hemos de hacer todo lo posible para que desaparezcan cuanto antes esas limitaciones.

Virga la Mayor. C. A. F. No se recibió el giro que dice.

Granucillo. J. M. P. Se publicará por lo menos en extracto.

Barcelona. A. L. Recibida de conformidad; mil gracias.

Avila. T. R. M. Mil gracias.

Pallerols. J. V. No podemos modificar las combinaciones anunciadas; lo sentimos mucho.

Navarredondilla. A. C. F. Tenemos muy recomendado ese asunto.

Castañedo. V. A. Los opositores aprobados en Zaragoza tienen presentada una instancia en este sentido.

Algimia de Alfara. B. S. En el periódico del 7 del actual vería contestación a su pregunta.

Valencia.—T. S. Con 50 socios se puede establecer muy bien la mutualidad; con 100, los resultados serían más patentes.

San Felices de los Gallegos. B. S. Es preferible el pago directo; puede enviarlo en sellos, pero certificando la carta.

Villajoyosa. G. M. Mil gracias.

Valencia. V. M. Se insertará.

PERMUTA

La desea el Maestro número 3.690 del Escalafón general; el pueblo es sano, sobre vía férrea, a media hora de Medina del Campo y dos de Salamanca; prefiere en el Rectorado de Valladolid, las provincias de Santander y Guipúzcoa.

1—1